

PROYECTO DE LEY
ESTAMPA MALVINAS SIEMPRE ARGENTINAS

EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
NACION, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

ARTÍCULO 1: Autorízase el estampado o bordado en los uniformes obligatorios en la Educación Inicial, primaria y secundaria en los establecimientos públicos de la República Argentina, la representación gráfica de las Islas Malvinas, con una leyenda inferior "En Paz, siempre Argentinas".

ARTÍCULO 2: Extiéndase el alcance de lo establecido en el artículo anterior a las fuerzas armadas y de seguridad de la Nación.

ARTÍCULO 3: Invítase a las provincias a adherir a la presente.

ARTÍCULO 4: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aguirre, Manuel Ignacio

Arjol, Matín Alfredo

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Normalmente las guerras se libran dos veces. La primera en los hechos, donde cada parte realiza acciones y tiene un final factico. La segunda, en la memoria, donde se pueden resignificar los hechos y obtenerse un éxito o una derrota sin que tenga necesariamente que coincidir con la anterior.

Por eso la memoria colectiva debe reflejar los desvelos más profundos de una sociedad, importando una apuesta al futuro.

Durante mucho tiempo la Guerra de Malvinas del año 1982, con más de cuarenta años cumplidos, sigue el proceso antes descripto. Con independencia de los hechos bélicos, donde

imperera la ley del más fuerte, se debe formular como idea que la Nación Argentina tiene como objetivo indeclinable la reincorporación al territorio nacional.

Pero el medio propuesto por la democracia argentina es y será siempre por medios pacíficos. Por eso la leyenda propuesta se integra de dos partes.

Especial mención debe hacerse que la medida va dirigida a los actuales niños y jóvenes, futuras generaciones como medio idóneo de extender el reclamo a fin de generar conciencia futura señalando que la historia se dirige al abandono definitivo del colonialismo, cuya rémora se puede apreciar en el mar austral argentino.

Por todos los argumentos expuestos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Aguirre, Manuel Ignacio

Arjol, Matín Alfredo